



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
07/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 527121N

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

2º.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE JUMILLA, EJERCICIO 2021: EXPEDIENTE 527121N.

Visto el borrador de convenio a suscribir con la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla, con NIF V30356547, para colaborar económicamente en la organización, difusión y promoción de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 10.000,00 €.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal para el ejercicio 2021, que prevén la concesión directa de una subvención a la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia.

Visto el informe favorable emitido el 17 de agosto de 2021 por el Jefe del Área de Festejo.

Vista la propuesta de aprobación del convenio que eleva el Concejal Delegado de Festejos, D. José Antonio Jiménez Hammond, de fecha 17 de agosto de 2021, a efectos de concesión de una subvención nominativa a la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla por importe de 10.000,00 €, en función de la memoria de actividades presentada.

Visto el informe jurídico favorable al borrador del convenio emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Secretaría General, de fecha 24 de agosto de 2021, por acomodarse el mismo a la normativa vigente, tanto en materia de subvenciones como de contratación pública, y cumplir el beneficiario con los requisitos para su percepción.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la citada Ley 38/2003 General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Visto el informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
07/10/2021



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CVKU 9UEH YV49 9QKJ

Acuerdo JGL 04/10/21 pto. 2º Convenio concesión subvención Federación Peñas 2021 - SEFYCU 1984182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
07/10/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 527121N

municipal el 2 de septiembre de 2021.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla, con NIF V30356547, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 10.000,00 €, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Entidad Local para el presente ejercicio 2021, suponiendo este importe el 99 % del coste del proyecto subvencionado, a fin de colaborar económicamente en la organización, difusión y promoción de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 10.000,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio, con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del Convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar a D. Andrés Martínez Díaz, Jefe del Área de Festejos, como responsable del control y seguimiento del referido convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla.

SÉPTIMO.- Dar traslado de lo acordado al Área de Festejos para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de su firma.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
07/10/2021



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CVKU 9UEH YV49 9QKJ

Acuerdo JGL 04/10/21 pto. 2º Convenio concesión subvención Federación Peñas 2021 - SEFYCU 1984182

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2